ACTA MODIFICATORIA Nª 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 075 DE MAYO 28 DE 2019

Entre los suscritos a saber: **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE,** identificado con NIT **890.700.755-5**, y con Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta, Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410 debidamente representado por la Doctora **YOLANDA CORZO CANDIA,** mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía número **65.726.146** expedida en Ibagué (Tol), Gerente mediante Decreto No. 1000-0027 de fecha 12 de Enero de 2017 y Acta de Posesión No. 12725 de fecha 23 de enero de 2017 y quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el **GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S,** identificado con Nit: 901055250-1 representada legalmente por el señor **WILSON PEÑA LOZANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.375.082, quien para los efectos de esta modificatoria se denominará **EL CONTRATISTA,** las partes hemos acordado celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA No. 01**, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que en coordinación con la alta Dirección y de conformidad con la Circular G.G.10.01.0029 del día 31 de mayo de 2019 comunica a todos los empleados la realización del PRIMER FOLCLORITO DE INTEGRACION INFIBAGUE "INFIBAGUE ESTA DE FIESTA", evento que nos permite fortalecer la participación y el aporte individual, con el fin de exaltar nuestra música y folclor en el Instituto, el evento se llevara a cabo el día 14 de Junio a partir de las 8:00am en las instalaciones del Coliseo de Ferias. Por lo anterior, se hace necesario modificar la Actividad No. 4, denominada "APOYO LOGÍSTICO PARA LA MUESTRA FOLCLORICA PARA PARTICIPAR EN EL FOLCLORITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL" la cual contemplaba la participación de INFIBAGUE en el reinado que organiza ASOEMPUBLI. **SEGUNDA:** Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan llevar a cabo la presente **ACTA MODIFICATORIA No. 01**, la cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato de Prestación de Servicios No. 075 del 28 de mayo de 2019 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato: 1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas por INFIBAGUE, tales como:

ACTIVIDADES	PROYECCION	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
4.- APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER FOLCLORITO DE INFIBAGUE Apoyo consistente en la realización del primer folclorito de INFIBAGUE, el cual contará con la participación de siete (7) regiones del país representadas por los funcionarios del Instituto, para lo cual se requiere: Brindar el subsidio económico a cada una de las siete (7) regiones por un valor de SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000) para la logística necesaria en el alquiler de los trajes típicos, decoración de stands, gastos necesarios en la compra de comida típica según	141	1	$26.920.000	$26.920.000

región que corresponda, y acompañamiento musical para la presentación. Desayuno en coordinación con INFIBAGUE para 141 funcionarios el día del evento, el cual debe ser debidamente servido y entregado en el lugar seleccionado por INFIBAGUE con su respectivo menaje por el proveedor. Almuerzo tipo asado o parrilla con bebida, en coordinación con INFIBAGUE, para 141 funcionarios el día del evento, el cual debe ser debidamente servido y entregado en el lugar seleccionado por INFIBAGUE con su respectivo menaje por el proveedor. Hidratación (agua en botella pequeña de 300 ml) para 141 funcionarios el día del evento en el lugar seleccionado por INFIBAGUE. Premiación en efectivo por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) que serán distribuidos en cada una de las siete (7) regiones participantes. Acompañamiento musical en vivo de una orquesta local por dos (2) horas en el evento en coordinación con INFIBAGUE.				

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas contenidas en el Contrato No. 075 del 28 de mayo de 2019 se mantienen vigentes, No siendo otro el objeto de la presente, se firma en señal de aprobación, en un ejemplar.

En Ibagué a los 12 días del mes de junio de 2019.

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General
INFIBAGUÉ

WILSON PEÑA LOZANO
Representante Legal
GRUPO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.S
Contratista

ADRIANA MARCELA RAVE PORTELA
Directora de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial
Supervisora

MARBEL M. TORRES PÉREZ
Directora Administrativa y Comercial
Supervisora

Revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano
Secretaria General